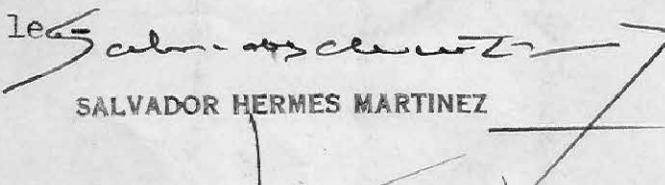


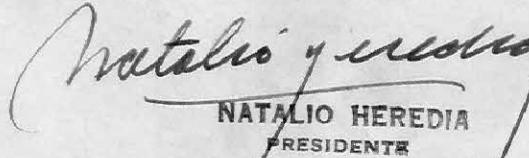
En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las // diez horas del día once de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Natalio Heredia, los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Carlos / Roberto Soriano y Pedro Adalberto Cabral, para considerar, PRIME-
RO. Normas e instrucciones para la confección del Presupuesto //
1971 (notas n°s. 1826/70 y 1888/70-Sec. Adm.). Vistas las notas de referencia, ACORDARON: encomendar al señor Presidente y al Encar- gado de Contabilidad a cargo de Contaduría de este Poder Judicial la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el año 1971.- Al finalizar el tratamiento de este punto y siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos se hace presente el señor Ministro doc- tor Manuel Osvaldo Hernández.- SEGUNDO. Informe de Presidencia. El señor Presidente Dr. Natalio Heredia, informa que el automóvil Peu- geot 404, modelo 1967, de este Poder Judicial, cuyo arreglo se dispu so por Acuerdo n° 678, punto cuarto, ha sido reparado conveniente- / mente. Oído lo cual, ACORDARON: tener presente. TERCERO. Elsa Lidia
Margarini de Medina, Auxiliar 3°, solicita licencia por maternidad
(Notas n°s. 1752 -1866 -1867/70-Sec. Adm.)-Vistas las notas presen- tadas, certificados acompañados, lo informado por el Sr. Médico Fo- / rense y lo dispuesto por el Art. 29 -segunda parte- del Decreto n° 869/61, ACORDARON: prorrogar, por parto diferido, la licencia conce- dida a la señora Elsa Lidia Margarini de Medina, a partir del día 22 de agosto y hasta el 4 de setiembre y concederle la segunda / parte de la licencia por maternidad, a partir del día 5 del corri- ente, estableciéndose que la misma fenece el día 16 de octubre // próximo, inclusive. CUARTO. Creación de la Oficina de Bienes Patrimo-
niales. (Expte. n° 36, Año 1970, Sec. Adm.)-Visto el proyecto de regla- mentación para la oficina de "Bienes Patrimoniales" a crearse en este Poder Judicial, elevado por el señor Jefe de la Oficina de Con- taduría, cuya confección se le encomendara en Acordada n° 654, punto cuarto, y considerando: que cada día se hace más notoria la falta de una oficina o dependencia que tenga a su cargo las tareas propias de la administración de los bienes patrimoniales del Poder Judicial;

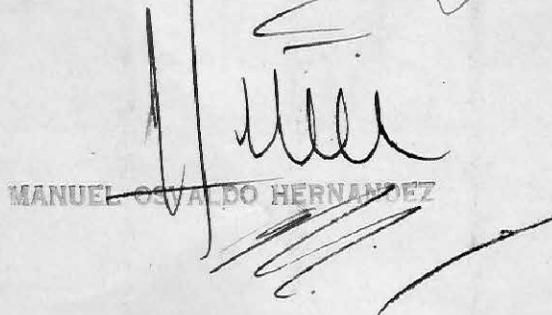
//que a tal efecto se hace necesario tener en cuenta las normas establecidas por la Ley de Contabilidad en su Capítulo IV, en / una de cuyas disposiciones se instituye la contabilidad patri - monial comprensiva de la existencia inicial y las modificacio - nes y variaciones patrimoniales que se produzcan en cada ejer - cicio económico financiero; que reglamentando dicha ley, el Po - der Ejecutivo de la Provincia ha dictado el Decreto n° 1787/69 para ser aplicado dentro de la esfera de dicho poder, el que / puede ser adaptado en lo pertinente por el Judicial; por ello, ACORDARON: 1°) Créase la oficina de "Bienes Patrimoniales" del Poder Judicial, la que funcionará como dependencia de Contadu - ría, bajo la dirección del Encargado de Contabilidad y contará con el personal que le asigne el presupuesto general de la Pro - vincia.- 2°) Dicha oficina tendrá a su cargo el registro analí - tico y contralor de los bienes que integran y en adelante se / incorporen a la jurisdicción del Poder Judicial, sirviendo de / base para ello el relevamiento integral de los bienes actual - / mente existentes. Quedan excluidos, los bienes de consumo.- 3°) El inventario previo de bienes se efectuará empleándose el For - mulario n° 1 adjunto, el que se confeccionará por triplicado.- Con el original y la primera copia se formará, separadamente, / el registro patrimonial, quedando el primero en la Secretaría Administrativa y de Superintendencia y el segundo en la Ofici - na de "Bienes Patrimoniales".- Con la segunda copia se formará un cuadernillo por cada una de las reparticiones u oficinas.- 4°) El cambio de destino de los bienes muebles entre las dis - tintas dependencias u oficinas, será autorizado, mediante reso - lución fundada, por el señor Presidente del Superior Tribunal, con conocimiento de la oficina de patrimonio.- 5°) En todos los casos en que se incorporen bienes al Poder Judicial, la Oficina de Suministro procederá a remitir a la de Bienes Patrimoniales las órdenes de provisión emitidas a los efectos de que esta úl - tima intervenga en la recepción y entrega de los elementos que se consignan en aquellas.- A tal efecto se labrará un acta se -

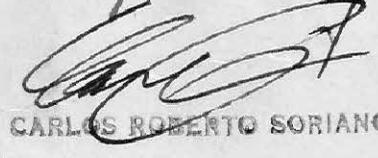
//gún texto de Formulario n° 2.- 6°) El acta se confeccionará por cuadruplicado, debiéndose remitir a la oficina de Suministro el original y duplicado para ser agregados a cada expediente autorizante. La oficina de Bienes Patrimoniales quedará con el triplicado y el otro ejemplar se agregará al cuadernillo de la oficina o dependencia peticionante.- 7°) Los elementos recepcionados en tal forma, se registrarán en las planillas de "CARGOS" (Formulario n° 3), para su posterior incorporación definitiva al Inventario General de Bienes Patrimoniales al 30 de diciembre de cada año.- 8°) La baja de cada bien patrimonial del registro respectivo será dispuesta por el Superior Tribunal y consignada en planillas de "DESCARGOS" (Formulario n° 4), que a tal efecto se confeccionarán.- 9°) Con los movimientos de "Altas" y "Bajas" habidos durante el año se actualizará el inventario al 31 de diciembre en una planilla de "Balance General" (Formulario n° 5) de la que se remitirá copia a Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.- 10°) Los bienes dados de baja serán descargados provisoriamente del registro de inventario e ingresarán al depósito de "BIENES EN DESUSO" que funcionará bajo la dependencia de la misma oficina de patrimonio.- 11°) En el mes de octubre de cada año el Superior Tribunal resolverá sobre el destino a darse a los bienes en desuso, y en caso de disponerse su venta, una vez efectuada ésta los mismos serán descargados definitivamente del inventario respectivo. 12°) Los bienes de cada repartición u oficina serán individualizados por una característica de letra y numerados, debiendo el Jefe de la oficina de Bienes Patrimoniales confeccionar el código respectivo. 13°) Para un mejor contralor en la administración de los bienes, la oficina de patrimonio queda autorizada para hacer uso de los libros, planillas, formularios y fichas que estime necesarios.- 14°) Por esta única vez, el inventario previo será realizado, en el término que al efecto se fije por los Secretarios de los distintos tribunales o Jefes de oficina, con el asesoramiento del señor Encargado de Contabilidad. En los Juzgados de /

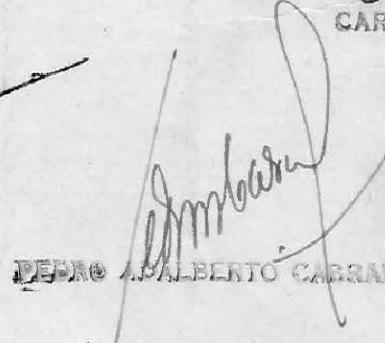
//Paz de Menor Cuantía, los encargados del relevamiento serán los respectivos jueces.- 15º) Lo no previsto en esta reglamentación / se registrarán, en lo pertinente, por las disposiciones generales del Decreto Provincial nº 1787/69.- QUINTO. Asignación de automóvil.- Visto lo dispuesto en el punto segundo del presente Acuerdo y en los puntos once del Acuerdo nº 536 y catorce del Acuerdo nº 620, / con la conformidad del señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández, ACORDARON: dejar sin efecto lo resuelto en el Acuerdo nº 678, punto cuarto, y asignar nuevamente el automóvil Peugeot 404, modelo 1967, motor nº 49593, al señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández.- SEXTO. Juez en lo Criminal y Correccional nº 2, Dr. Wagner Mitchell, solicita prórroga de licencia (Nota nº 1902/70-Sec.Adm.).-Vista la nota de referencia, historia clínica presentada, lo aconsejado por la Junta Médica y lo dispuesto por el artículo 14 del Régimen de Licencias, ACORDARON: justificar la inasistencia del día 10 de setiembre, al doctor Wagner Mitchell, y prorrogar la licencia concedida por Acuerdo nº 638, punto cuarto, por razones de salud por un término de noventa días más a partir del 11 del corriente y hasta el 11 de diciembre, y disponer se // mantenga la subrogación del mismo de conformidad a lo dispuesto en Acordada nº 666, punto quinto.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Edo. "notas" -"primera" - "A" - S/R "1970" - "reglamentando" - Valen.-S/R"666"-Va-

le

SALVADOR HERMES MARTINEZ


NATALIO HEREDIA
PRESIDENTE


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ALBERTO CABRAL

PODER JUDICIAL
Formosa

Form. n° 2

ACTA DE RECEPCION

En la Oficina de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial de la Provin-
cia de Formosa, siendo las horas del día de
del año y con la presencia de

se recepcionan los elementos cuyas características
se detallan a continuación. No siendo para más, se firman cuatro ejem-
plares de la presente en el lugar y fecha ut-supra.-

Corresponde orden de provisión n°:

Dependencia:

n° de orden	canti- dad	D E T A L L E	Precio Unitario	Precio Total	Expte. aut.

.....
(Encargado Suministro)

.....
(Encargado Patrimonio)

Tribunal o repartición :

Oficina:

Calle y n°:

Localidad:

CARGOS

Movimiento correspondiente al período:

Cuenta a que se incrementa	Cantidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor total	Motivo del Alta

Lugar y fecha:

Sello y firma:

DESCARGOS

Movimiento correspondiente al período:

Cuenta en que se re- gistró	Código	N° de Acordada	D E T A L L E	Canti- dad	Precio		Motivo de baja	
					Unit.	total	Inutilis.	Pérdida

Lugar y fecha:
Sello y firma:

